

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: AMPARO BALLESTEROS RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS BLANCO FLOREZ y OTRO.
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00016-00

CONSTANCIA: Encontrándose al despacho la presente demanda dentro del término para decidir respecto de su admisión, el apoderado de la parte actora allega memorial en el cual manifiesta su intención de retirarla, sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00016 00

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el día 10 de febrero del año en curso, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...).”

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente asunto no se han practicado medidas cautelares y la demanda se encontraba dentro del término para decidir respecto de su admisión, en consecuencia, no existe notificación a la parte demandada.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA formulada a través de apoderada judicial por AMPARO BALLESTEROS RODRIGUEZ, frente a JUAN CARLOS BLANCO FLOREZ y CLARA HELENA CALIXTO SIERRA.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 012 del 23 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d86a1d4cd33c4841647110c8bdec1286664faff2de6604ffc8867dca5ed6877

Documento generado en 22/02/2021 02:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>